

**EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS:** Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las nueve horas con treinta y cuatro minutos del día veintiuno de marzo del año dos mil dieciocho.

**I.** Visto el requerimiento de las nueve horas con treinta y nueve minutos del día nueve de octubre del año dos mil quince, realizado a la persona jurídica denominada **CARLOS ENRIQUE MARTÍNEZ GALLEGOS**, en su calidad de titular del establecimiento farmacéutico denominado **FARMACIA DE SIMILARES**, inscrito en el Registro de Establecimientos bajo el número **E10F2214**, motivado por la falta de pagos anuales a los que se refiere en D.L. número 417 en su artículo 42; y habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles, sin haber manifestado interés de parte del titular en la regularización del estado autorizador y/o cancelación del establecimiento farmacéutico antes relacionado, y atendiendo a la técnica autorizatoria de la que se encuentra investida esta autoridad reguladora, se alzó acuerdo de cancelación de establecimientos farmacéuticos a la Honorable Junta de Delegados de esta Dirección.

**II.** Que habiéndose agostado el debido proceso y, de conformidad a la Sesión Extraordinaria de Junta de Delegados de la Dirección Nacional de Medicamentos, celebrada a las catorce horas del día veinte de julio del año dos mil diecisiete, según Acta número cinco, **Acuerdo 31.17.19** se emite la cancelación de autorización de funcionamiento del establecimiento **FARMACIA DE SIMILARES**, con número de registro de autorización de establecimiento **E10F2214**;

En ese mismo sentido el precitado acuerdo se establece que: “[...] Acuerdo 31.17.19 [...] Procédase a la cancelación de los registros detallados a continuación [...] 2- E10F2214 De Similares [...]”.

**III.** En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e), 35 letra k) de la Ley de Medicamentos y artículo 42 del D.L. número 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a) *Téngase* por cancelado en legal forma el establecimiento denominado **FARMACIA DE SIMILARES**, inscrito en el Registro de Establecimientos bajo el número **E10F2214**;
- b) *Infórmese* lo pertinente a la Unidad de Registro correspondiente;
- c) *Archívese* el presente expediente;
- d) *Notifíquese.* -

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*ILEGIBLE\*\*\*\*\*PRONUNCIADA POR EL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA SUSCRIBE\*\*\*\*\*ILEGIBLE\*\*\*\*\* SECRETARIO DE ACTUACIONES  
\*\*\*\*\*RUBRICADAS\*\*\*\*\*